

3. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE LAS UNIDADES COMPARTIDAS

A partir de la situación descrita y las propuestas existentes, los criterios utilizados para seleccionar las unidades compartidas que define este Plan Hidrológico Nacional han sido, básicamente, los siguientes:

1. La coincidencia de propuestas de unidades entre ámbitos de planificación. En la mayoría de los casos este criterio ha sido un requisito básico para declarar una unidad como compartida, pues si bien es cierto que hay muy numerosos acuíferos que desde un punto de vista estrictamente físico se extienden a más de un ámbito, parece razonable que exista un interés recíproco en que se declaren compartidos por los Organismos de cuenca involucrados. En algunos casos, aunque tal interés no se manifiesta explícitamente en los Planes de cuenca, éste ha sido declarado con posterioridad por sus respectivas Oficinas de Planificación, o ha sido reflejado en actuaciones posteriores a los Planes, como la realizada en la cuenca del Ebro.
2. La continuidad de los afloramientos permeables entre dos o más ámbitos. Este criterio es eminentemente físico y tiene en cuenta si el acuífero identificado es compartido por más de un ámbito de planificación. A estos efectos, la información utilizada sobre los afloramientos permeables, y su caracterización como carbonatados, detríticos o volcánicos, procede del *Inventario de Recursos de Agua Subterránea en España* (MOPTMA-MINER-UPC, 1993).
3. El grado de explotación de los recursos subterráneos. Se ha utilizado como indicador del grado de explotación de los recursos subterráneos la relación *bombeo/recarga natural* en la unidad. Se ha considerado que este grado de explotación era *bajo* cuando el valor del indicador era inferior a 0'2, *medio* cuando estaba comprendido entre 0'2 y 0'8, y *alto* cuando tomaba un valor superior a 0'8. La existencia de una declaración provisional o definitiva de sobreexplotación en una unidad donde existía una continuidad de los afloramientos permeables, ha sido determinante para considerarla como compartida.

Con estos criterios básicos, se ha considerado que una unidad hidrogeológica debía ser declarada compartida en los siguientes casos:

- Cumplimiento de los dos primeros criterios; es decir haber sido propuesta por los distintos planes de cuenca y que existiese continuidad en los afloramientos permeables.
- Cumplimiento del segundo criterio (continuidad de afloramientos permeables) y que en el tercer criterio sobre el grado de explotación, exista una declaración provisional o definitiva de sobreexplotación. Las otras categorías definidas en el grado de explotación suponen únicamente una información complementaria pero no esencial para la toma de decisiones.

Los criterios anteriores son, en cualquier caso, flexibles, y tienen como principal objetivo orientar en la decisión final a tomar sobre si se declara o no como compartida una unidad hidrogeológica.

Para aplicar los criterios anteriores y realizar la selección se han elaborado unas fichas y figuras donde se incluye información recopilada sobre las unidades según distintas fuentes.

Las fichas incluyen, aunque no necesariamente de forma sistemática y completa, la siguiente información:

- Datos sobre la identificación de la unidad hidrogeológica (código y denominación).
- Datos de recarga según distintas fuentes: los Planes de cuenca, el Libro Blanco de las Aguas Subterráneas (LBAS), el documento *Delimitación y síntesis de las características de las unidades hidrogeológicas intercuencas* (MOPT, 1993) y el Libro Blanco del Agua en España (LBAE) (MIMAM, 1998). Estos datos de recarga vienen desglosados en la infiltración debida a lluvia directa sobre el acuífero, la infiltración que se produce en los cauces perdedores, la infiltración debida a retornos de riego y las transferencias desde otras unidades. Las cifras del LBAE se refieren a la infiltración por lluvia directa según el modelo de simulación hidrológico distribuido empleado en el Libro.
- Datos de usos de agua clasificados en uso urbano, uso agrícola, uso industrial y uso total.
- Datos de salidas a ríos, salidas al mar, transferencias hacia otras unidades, salidas por manantiales y extracciones por bombeo.

Para cada unidad se han elaborado también dos figuras que incluyen la siguiente información:

- Límites de las unidades según las distintas fuentes de información y afloramientos permeables, indicando si éstos son de tipo carbonatado, detrítico o volcánico.
- Límites de las unidades, núcleos de población con sus límites municipales y superficies en regadío, distinguiéndose si el origen del agua es superficial, subterráneo o mixto (MOPTMA, 1987).

A continuación se muestran las fichas y figuras descritas.